



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 307-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 Junio del 2019.

VISTOS:

El Proveedor, Nº 3516, de fecha 20 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 316-2019-GA-MDCN-T, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, Informe 424-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 184-2019-SGL-MDCN-T, de fecha de 04 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Carta de Requerimiento de Pago, de fecha 03 de Abril del 2019, emitida por el Sr. José Edinson Becerra Fernández, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la **Carta de Requerimiento de Pago**, de fecha 03 de Abril del 2019, emitida por el Sr. José Edinson Becerra Fernández, en la que pide el Pago de sus HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, en su calidad de prestador de servicios, la deuda asciende a la suma de S/ 3,600.00 soles, por la labor realizada según Orden de Servicio Nº 1260-2018 por el concepto de SERVICIO DE DISEÑO E INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS, el mismo que fue realizado en su debido momento.

Que, mediante el **Informe Nº 184-2019-SGL-MDCN-T**, de fecha de 04 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. Hilda Marizol Choque Estaña, quien solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago de la prestación ejecutada por el Sr. José Edinson Becerra Fernández, por el Servicio de Diseño e Instalación de Paneles Informativos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	O/S	CONCEPTO	MONTO
JOSÉ EDINSON BECERRA FERNÁNDEZ	1260-2018	Servicio de Diseño e Instalación de Paneles Informativos.	S/ 3,600.00

Que, mediante el **Informe 424-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, hace referencia que se procedió a evaluar el presupuesto institucional, en la que se determinó que existe Marco Presupuestal Disponible, por lo que se otorgó la Disponibilidad Presupuestal, previo Informe de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría, para que siga con el trámite correspondiente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática:

CONCEPTO	: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-ORDEN DE SERVICIO N°1260-2018
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL.
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0036 MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO.
FTE.FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.27.1199
MONTO	: S/ 3,600.00 SOLES

Que, mediante **Informe Nº 316-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, quien remite el expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda en el que detalla lo siguiente:

- Proveído Nº 2444-2019 Gerencia de Administración (Pago de Instalación de Paneles Informativos por la suma del monto total de S/ 3,600.00 soles).

Asimismo, se sugiere que se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, la cual deberá tener en consideración la Disponibilidad Financiera con la que cuenta la Entidad.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el **artículo 194º**, de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, conforme al **D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Sr. JOSÉ EDINSON BECERRA FERNÁNDEZ, por su labor realizada según Orden de Servicio N° 1260-2018 por el concepto de SERVICIO DE DISEÑO E INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS por el importe total de **S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en mérito al **Informe N° 006-2019-SGT-GA-MDCN-T** y la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CONCEPTO
PROGRAMA
ACTIVIDAD
SECUENCIA FUNCIONAL
FTE.FTO
RUBRO
ESPECIFICA DE GASTO
MONTO

: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-ORDEN DE SERVICIO N°1260-2018
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL.
: 0036 MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO.
: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 23.27.1199
: S/ 3,600.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO